



MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

los traslados presupuestales que sean necesarios para el cabal cumplimiento de éste Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Señor Alcalde para crear los artículos y efectuar

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los diez (10) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones celebradas en fechas diferentes y durante el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE

JORGE HUMBERTO GONZALEZ NOREÑA

LA SECRETARIA

CIELO VALENCIA ARBELAEZ



Cielo Valencia



MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANT., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 4ª. de 1913, 72 de 1926, 89 de 1936 y el artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: Dentro de la actual estructura Administrativa del Municipio, créase el cargo de Jefe de Transportes, adscrito a la Secretaría de Hacienda y de Servicios Administrativos, en la categoría 14 de la Curva A. Salarial del Municipio.

PARAGRAFO: El cargo que se crea en este Acuerdo será ocupado preferentemente reubicando personal adscrito actualmente al Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: El Jefe de Transporte del Municipio le corresponderá:

OBJETIVO BASICO: Ser él directamente responsable ante la Secretaría de Hacienda y Servicios Administrativos, de la Planeación, organización, dirección, control y manejo del parque automotor, de la Estación de Servicios de transporte y del taller de Mecánica automotriz del Municipio de Rionegro.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1º. Programar y proveer el transporte a las distintas dependencias del Municipio y velar por su estricto cumplimiento.

2º. Coordinar y controlar con el Jefe inmediato la contratación de los servicios de mantenimiento, reparación, adquisición de repuestos, combustibles y demás elementos necesarios



MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

para el normal funcionamiento del parque automotor.

3º. Programar los trabajos al personal de mecánicos y controlar la calidad de éstos, al igual que los realizados por el personal de la Estación de servicios.

4º. Elaborar normas sobre mantenimiento preventivo y de conservación del parque automotor y velar porque el personal a su cargo mantenga en perfecto estado los elementos y equipos de trabajo que les haya sido encomendados.

5º. Disponer del inventario del parque automotor del Municipio y definir los estudios a realizar, para determinar la vida útil y la necesidad de reposición de los equipos. Igualmente evaluar los informes sobre accidentes y daños causados a los vehículos.

6º. Desempeñar eficazmente todas las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO: Será requisito para ocupar el cargo de Jefe de Transporte, acreditar conocimientos de mecánica automotriz y poseer pase de conductor, mínimo de 8ª. categoría.

ARTICULO CUARTO: El Jefe de transporte, tendrá la siguiente Planta de personas a su cargo.

SECCION MECANICA AUTOMOTRIZ:

- 1 Mecánico
- 1 Ayudante de Mecánica
- 1 Soldador
- 1 Ayudante de Soldador

ESTACION DE SERVICIOS

- 1 Administrador
- 1 Islero